



ORDENANZA N° 58/18.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 74/15, que dispone el cobro de distintas obras de Cordón Cuneta y Cordón Cuneta con base compactada y pavimento realizadas en distintas arterias de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la reforma parcial de la Ordenanza N° 74/15.-

Que entre las arterias incluidas se encuentra calle Falucho entre Rodríguez Peña y Roque Sáenz Peña, Manzanas N° 54 y N° 68.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se procedió a verificar el estado de la misma la cual fue ejecutada por la gestión anterior, de lo cual se concluyó que dicha obra no fue ejecutada en forma correcta, ya que no se respetó el procedimiento técnico (apertura de caja y compactación de la base en todo el ancho de la caja). Además de presentar baches y deformaciones; y deberá rehacerse por lo que esta administración entiende que no es justo que se proceda al cobro de la obra.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 74/15 suprimiendo del listado inserto en el mismo a la obra de concreto asfáltico en calle Falucho entre calles Rodríguez Peña y Roque Sáenz Peña (Manz. 54 y 68).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-